

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de junio de 2024 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Reunión Telemática Zoom

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Carlos Rubio Ruíz, 2º Teniente de Alcalde

SECRETARIO

Dña. Carmen María Garabito Sánchez, Auxiliar-Administrativa

VOCALES

Dña. Carmen Maese Márquez, Secretaria-Interventora

D. Salvador Gil Ruíz, Administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: Ses.3º CONTR 39/24 - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16/05/2024

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

3.- Subsanación: CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

5.- Propuesta adjudicación: CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: Ses.3º CONTR 39/24 - Aprobación del Acta de la Sesión de fecha 16/05/2024



Los miembros de la sesión asistentes muestran su conformidad con el Acta de la sesión de fecha 16/05/2024 y proceden a la aprobación de la misma.

El Acta puede ser consultada con el código CSV 4NSZXEFNPDKH4GCWLYNE2SW42 | Verificación: <https://jubrique.sedelectronica.es/> y en la PCSP en el expediente 39/2024

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

Se comprueban que los licitadores que se detallan a continuación han presentado plicas y se procede a comprobar la validación de ellas.

Los licitadores que han concurrido a la licitación:

- NIF: B93112159 CAETANO MOVIL SUR, SLU Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 16:57:37
- NIF: A67670430 NORAY AUTOMOCION SA Fecha de presentación: 18 de junio de 2024 a las 11:25:52

Se procede a la comprobación de la documentación aportada por los distintos licitadores:

- CAETANO MOVIL SUR, SLU / B93112159: La declaración responsable es conforme al modelo pero no está debidamente cumplimentada y en la oferta económica no se indica quien la firma.
- NORAY AUTOMOCION SA / A67670430: Se comprueba que la documentación exigida está correctamente presentada.

Los miembros de la mesa de contratación asistentes acuerdan conceder un plazo de tres días naturales a CAETANO MOVIL SUR, SLU / B93112159 para la subsanación de la declaración responsable y de la oferta económica.

Se procede a la suspensión de la sesión, siendo las 11:20 horas del 20.06.2024, como consecuencia del requerimiento de subsanación, y se reanuda el 20.06.2024 a las 13:30 horas, cuando se comprueba que el licitador ha atendido el requerimiento.

3.- Subsanación: CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.



Por el licitador CAETANO MOVIL SUR, SLU / B93112159 se ha atendido el requerimiento, según justificante que obra en el expediente (20/06/2024 13:16:43) por lo que la mesa se reanuda y se comprueba que la documentación presentada ya está correctamente cumplimentada.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B93112159 CAETANO MOVIL SUR, SLU

NIF: A67670430 NORAY AUTOMOCION SA

**4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.**

Los miembros de la Mesa de Contratación proceden a comprobar que ambas empresas presentan junto con la oferta económica la ficha técnica/manual o cualquier otro documento acreditativo de las características técnicas del vehículo a suministrar y proceden a comprobar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PPTP.

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO A SUMINISTRAR SEGUN PPT	VEHÍCULO OFERTADO POR CAETANO MOVIL SUR, SLU	VEHÍCULO OFERTADO POR NORAY AUTOMOCION SA
	KIA XCEED 1.5 MHEV iMT Drive 140CV	KIA XCEED 1.5 MHEV iMT Drive 140CV
MOTOR Y CAJA DE CAMBIOS:		
Potencia: 117,5 Kw(140 CV)	X	X
Cilindrada: 1.580	< 1.482	< 1.482
Carburante: Gasolina (Etiqueta ECO)	X	X
Tipo de caja cambios: Manual	X	X
Transmisión: DCT de 6 velocidades	X	X
ISG (Intelligent Stop & Go)	X	X
Selector de modos de conducción	X	X
SEGURIDAD:		
ABS+EBD	X	X
Airbag laterales delanteros y de cortina	X	X
Asistencia para seguimiento de carril	X	X
Asistente dinámico para luces de carretera	X	X



BAS (Sistema de Asistencia a la Frenada)	X	X
Detector de fatiga del conductor	X	X
Doble airbag frontal	X	X
ESC (Control Electrónico de Estabilidad)	X	X
ESS (Activación parpadeo luces de freno en caso de frenada de emergencia)	X	X
HAC (Sistema de ayuda de arranque en pendiente)	X	X
Sistema de asistencia de frenada de emergencia (colisión frontal) con reconocimiento de peatones y ciclistas	X	X
Sistema de control de presión de los neumáticos	X	X
Sistema reconocimiento de señales de tráfico	X	X
VSM (Sistema de Estabilidad)	X	X
EXTERIOR:		
Neumáticos 205/60 con llantas de aleación de 46cm (16")	X	X
Kit de movilidad	X	X
Barras de techo	X	X
Combinación ópticas traseras con tecnología LED	X	X
Faros de LED con luces antiniebla LED integradas	X	X
Pintura metalizada: Lunar Silver o similar	X	X
INTERIOR:		
Elevallas eléctricos delanteros y traseros	X	X
Manecillas interiores cromadas	X	X
Navegador con cámara de asistencia al estacionamiento, Android Auto / Apple Carplay, y servicios de conectividad Pantalla de 26 cm(10,25")	X	X
Panel de instrumentos tipo Supervision de 10,7 cm(4,2")	X	X
Red de maletero	X	X
Tapicería en tela	X	X
Volante en piel y palanca de cambios en piel sintética	X	X
CONFORT:		
Cierre centralizado con llave plegable	X	X
Climatizador bizona Automático	X	X
Control de crucero	X	X
Dirección asistida eléctrica	X	X



Sensor de luces	X	X
Sensores de aparcamiento traseros	X	X
DIMENSIONES:		
Longitud x Anchura x Altura (mm): 4.395 x 1.826 x 1.483	X	X
Distancia entre ejes (mm): 2.650	X	X
Distancia mínima al suelo (mm): 172	X	X
Capacidad de Carga (VDA (ℓ)). Mínimo / Máximo (asientos traseros plegados): 291 / 1.243	> 426 / 1.332	> 426 / 1.332
Capacidad depósito combustible (ℓ): 37	> 50 ℓ	> 50 ℓ

(con X se señala todo lo que es conforme al PPT)

Considerando los miembros de la mesa que las características del vehículo cumplen con las exigidas en el pliego, proceden a valorar las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B93112159 CAETANO MOVIL SUR, SLU:

- Precio Valor introducido por el licitador: 20600 Valor aportado por la mesa: 20600 Puntuación: 60 Motivo: Es el licitador que presenta la mejor oferta económica.
(* No obstante, señalar que se ha corregido el importe con el IVA incluido ya que el mismo era incorrecto. IMPORTE CORRECTO IVA: 4.326 € / IMPORTE CORRECTO TOTAL IVA INCLUIDO: 24.926 €. Indicar que a la hora de determinar la oferta más económica lo que se tiene en cuenta es el importe sin IVA, cláusula 10 PCAP.
- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: aAMPLIACION EN 2 AÑOS ADICIONALES Valor aportado por la mesa: aAMPLIACION EN 2 AÑOS ADICIONALES Puntuación: 20 Motivo: Oferta el máximo de años adicionales de garantía, suponiendo un total de 4 años.
- Reducción del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Reduce el plazo de entrega en 30 días naturales Puntuación: 20 Motivo: Ofrece la máxima reducción del plazo de entrega permitido (30 días naturales de reducción)

NIF: A67670430 NORAY AUTOMOCION SA:

- Precio Valor introducido por el licitador: 20659.42 Valor aportado por la mesa: 20659.42 Puntuación: 59.83 Motivo: Se aplica la formula y se obtiene esa puntuación
- Ampliación del plazo de garantía Valor introducido por el licitador: 2 AÑOS MÁS Valor aportado por la mesa: 2 AÑOS MÁS Puntuación: 20 Motivo: Ofrece el máximo de años garantía adicionales
- Reducción del plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: 30 días naturales de reducción Puntuación: 20 Motivo: Ofrece la máxima reducción del plazo de entrega permitido (30 días naturales de reducción)

En atención a lo posibilidad de que existen bajas temerarias, y de conformidad con la cláusula duodécima del PCAP, se aplica artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,



por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dispone “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”.

Por este motivo la Mesa procede al análisis de las ofertas con arreglo a los indicados criterios y observa, tras la aplicación de las reglas citadas, que ninguna oferta incurre en baja temeraria.

Resumen puntuación:

Licitador/Criterio	Precio	Ponderación máxima 60 puntos	Reducción del plazo de entrega	Ponderación máxima 20 puntos	Ampliación del plazo de garantía	Ponderación máxima 20 puntos	Total puntuación
NORAY AUTOMOCION SA - A67670430	20659.42	59.83	30 días naturales de reducción	20.0	Dos años adicionales	20.0	99,83
CAETANO MOVIL SUR - SLU - B93112159	20600.00	60.00	Reduce el plazo de entrega en 30 días naturales	20.0	Ampliación en dos años adicionales	20.0	100

5.- Propuesta adjudicación: CONTRATO_72/2024 - Adquisición de un vehículo para la flota municipal que de soporte al personal municipal para el correcto desarrollo de sus funciones posibilitando la movilidad de los medios humanos y técnicos municipales.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B93112159 CAETANO MOVIL SUR, SLU Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A67670430 NORAY AUTOMOCION SA
Total puntuación: 99.83

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	Puntuaciones Criterios		
				Juicio de Valor	Cuantificables mediante fórmulas	TOTAL
1	B93112159	CAETANO MOVIL SUR, SLU	Admitido		100	100
2	A67670430	NORAY AUTOMOCION SA	Admitido		99.83	99.83

Justificación: A la vista de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación propone como adjudicatario del contrato a CAETANO MOVIL SUR, S.L.U por ser el licitador que ha obtenido la mejor puntuación



En base a estos antecedentes y a la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 y la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero, esta Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a los licitadores que han presentado las ofertas en plazo y conforme a los requerimientos del Pliego, siendo estos por orden decreciente:

Orden: 1NIF: B93112159 CAETANO MOVIL SUR, SLU

Orden: 2NIF: A67670430 NORAY AUTOMOCIÓN, S.A

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de CAETANO MOVIL SUR, SLU. por el precio de 20.600,00 € y 4.326,00 € de IVA, lo que hace un total de 24.926,00 € y con las mejoras detalladas en la oferta realizada, que formarán parte integrante del contrato a todos los efectos.

TERCERO.- Tras verificar que la empresa CAETANO MOVIL SUR, SLU, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa acuerda requerir a CAETANO MOVIL SUR, SLU, para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente a través del sobre requerimiento en la plataforma contrataciondelestado.es la siguiente documentación:

1.- Capacidad de Obrar: No será preciso aportar documentación alguna por figurar inscrita en el Rolece.

2.- Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, debiendo acompañar a tal fin en original o copia compulsada la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.



(*). En caso de que el apoderamiento sea mancomunado deberá presentarse la misma documentación por todos los apoderados mancomunados.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Deberá aportar la siguiente documentación:

Solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 25.000,00 euros (importe coincidente con el presupuesto base de licitación, IVA incluido).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación y no hubiera tenido todavía que rendir o presentar cuentas, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, para acreditar su solvencia económica y financiera deberá aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada los medios siguientes:

a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no le será lo establecido en esta letra.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el



destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

4.- Declaración de no estar incurso en prohibición para contratar. No será preciso aportar documentación alguna por figurar inscrita en el Rolece la inexistencia de prohibiciones.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.1. Obligaciones tributarias

a. Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCSP.

5.2. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCSP.

6.- Garantía definitiva

Resguardo de haber constituido la garantía definitiva conforme a los medios establecidos en la cláusula decimonovena del Pliego por importe de 1.030,00 euros (5% del precio del contrato excluido IVA).

Si la garantía se constituye mediante Aval o Seguro de Caución, éstos deberán ajustarse a los modelos contenidos en el Anexo V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Carmen María Garabito Sánchez
SECRETARIA

D. Juan Carlos Rubio Ruíz
PRESIDENTE

